

Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPA-"CM"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Julio del 2018, el Informe N° 317-2018-GAL-MPA, de fecha 04 de Julio del 2018 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre conformación de Instancia Provincial de Concertación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el documento del visto de fecha 04 de julio del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre conformación de Instancia Provincial de Concertación, concluye que es procedente reconocer la Instancia Provincial de Concertación conforme al petitorio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; para cuyo efecto recomienda poner en consideración del Pleno del Concejo para su aprobación pertinente mediante la correspondiente Ordenanza Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y su reglamento, el mismo determina su composición, tal y conforme a lo establecido en los artículos:

- **Artículo 34.- Integrantes del Sistema**, integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar las entidades que integran la comisión multisectorial del alto nivel, que cuenta con una secretaria técnica, y las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de concertación para erradicar la violencia.
- **Artículo 38.- Instancia provincial de concertación**, la Instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley.

Que, mediante el Informe N° 312-2018-MPA-GDES, de fecha 27 de Junio del 2018 la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite conformación de Instancia Provincial de Concertación, que en el Marco del Reglamento de la Ley N° 30364, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra integrantes del grupo familiar.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPA-"CM"

Por lo que en cumplimiento a dicha norma y al Memorándum N° 231-2018-MPA- "A", se llevo a cabo la Conformación de la Instancia Provincial de Concertación, en el cual según lo establecido en el Artículo 107 del citado Reglamento, quedo conformada de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. *lo Preside*
2. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial.
3. La Subprefectura de Ayabaca.
4. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
5. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.
6. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías.
7. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo.
8. Jefe del Centro de Salud de Ayabaca.
9. Coordinador Provincial de Juntas Vecinas.
10. Coordinador del Centro de Emergencia Mujer – CEM Ayabaca.
11. Presidenta de la Mesa de la Mujer.
12. Representante del Poder Judicial.
13. Representante del Ministerio Público.
14. Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas de Ayabaca con sede en Hualcuy.
15. Presidente de la Federación Provincial de Ayabaca – FEPROCCA.

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y otras disposiciones normativas descritas en los considerandos anteriores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por voto **Unánime**, la siguiente Ordenanza:

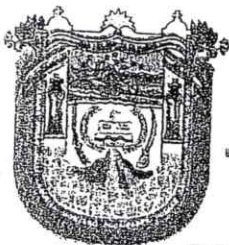
ORDENANZA QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACION PARA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR APROBADO DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- FACULTAR al Alcalde de Ayabaca, para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás unidades orgánicas competentes, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emita la conformación de la Instancia Provincial de Concertación, que en el Marco del Reglamento de la Ley N° 30364, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra integrantes del grupo familiar.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPA-"CM"

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión en el portal institucional de la Municipalidad.

En Ayabaca, a los Diez días del mes de Julio del 2018.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA

Humberto Marchena Villegas
ALCALDE